



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2020-MDCA

Cerro Azul, 28 de Noviembre de 2020

VISTO:

Informe N° 193-2020-GPPR-MDCA de fecha 28 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; El Decreto de Supremo N° 351-2020-EF de fecha 24 de Noviembre de 2020, Decreto Supremo que Autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento rubro Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad;

Que, en el numeral 1.1. del Decreto Supremo N° 351-2020-EF señala Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario



Oficial El Peruano, donde el Pliego 301314: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 70,768.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-AL-MDCA, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301314: Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF por un monto de S/. 70,768.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

EGRESOS	SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301314 Municipalidad Distrital de Cerro Azul.
UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Distrital de Cerro Azul.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
GASTO CORRIENTE	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 35,384.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 35,384.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ 70,768.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Juntos
lograremos
el **cambio**

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar la presente Resolución y su respectivo anexo, el cumplimiento de la presente, así como todo trámite que se requiera conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municerroazul.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

